Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, jueves 21 de abril de 1955 — Número 17.881

SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTOS EN LOS JUICIOS DE RESPONSABILIDAD POR PERJUICIO AL FISCO

DECRETO Nº 4.768. Buenos Aires, 5|4|55.

VISTO lo dispuesto por el artículo 100 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961, aprobada por Decreto 15.756|51, de fecha 8 de agosto de 1951, relativo al juicio de responsabilidad, y CONSIDERANDO: Que es conveniente adecuar a las circunstancias actuales, las normas de excepción que fija dicho decreto en materia de procedimiento, en cuanto a los perjuicios fiscales que no excedan de m$n. 500 extendiéndolas a otros casos y situaciones que merezcan igualmente un tratamiento más directo y efectivo, en razón de su limitada significación patrimonial; Que, en esa forma, se ha de lograr en muchos casos mayor practicidad en la sustanciación pertinente, conforme a los principios de racionalización administrativa contenidos en el Capítulo XXVIII del 2º Plan Quinquenal; Por ello, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 100 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961, aprobada por Decreto Nº 15.756|51, de fecha 8 de agosto de 1951, por el siguiente:

"Artículo 100. — Reglamentación: 1) Cuando se denunciaren actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios al Fisco o cuando la Contaduría General de la Nación adquiera por sí misma la convicción o presunción de la existencia de irregularidades, dicha repartición intervendrá con jurisdicción y competencia administrativa de carácter exclusivo, a los efectos del cargo a establecerse y responsabilidades que implique.

2) En el primer caso, la Contaduría General de la Nación podrá destacar un sumariante para que tome la intervención pertinente si por su gravedad o los fundamentos de la denuncia conviniera adoptar medidas urgentes o, en su defecto, esperar el sumario que deberá practicar el organismo de origen.

3) Cuando la índole de la cuestión, la importancia del caso, las características singulares del mismo o razones de distancia lo aconsejen, la Contaduría General de la Nación requiriendo la pertinente colaboración de la autoridad jurisdiccional que corresponda, podrá designar para instruir los sumarios que en virtud de la ley le competen o para realizar las pericias que se requieran, a los funcionarios de la Administración Nacional que juzgue conveniente, adquiriendo éstos, por su sola designación, la calidad de representantes de aquella repartición.

4) La Contaduría General de la Nación sólo considerará las denuncias fundadas desechando aquellas que tengan carácter anónimo.

5) Sin perjuicio de efectuar la comunicación a que se refiere el punto 8), cuando el monto presunto del perjuicio fiscal no exceda de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), el organismo afectado agotará las gestiones administrativas tendientes a obtener su resarcimiento, o bien procederá ad-referéndum de la Contaduría General de la Nación al sobreseimiento provisional de la causa si en ella resultara que no ha sido posible individualizar al autor o a los autores del perjuicio o no hubo motivo imputable a los mismos, para formularles cargo.

6) En los casos a que se alude en el punto anterior, una vez realizadas las diligencias pertinentes, se observará el siguiente procedimiento:

a) Producida la reparación del perjuicio fiscal, las actuaciones respectivas serán sometidas a la intervención del representante de la Contaduría General ante el organismo afectado, si lo tuviera, y en caso contrario al del Ministerio jurisdiccional, quien les dará su conformidad si lo actuado no mereciera objeciones, o las elevará a la Contaduría General de la Nación, cuando entienda que deben tomarse otras medidas, o por no estar de acuerdo con el monto del cargo formulado, o si el responsable hubiera apelado de la resolución pertinente, etc.

b) Si las diligencias practicadas no arrojaran resultado positivo, el sumario terminado, con especificación del monto del cargo y de los responsables, se enviará a la Contaduría General de la Nación para que prosiga el trámite conforme con las demás normas previstas en el presente capítulo.

c) Dictada la resolución de sobreseimiento y archivo de las actuaciones sumariales, el organismo afectado las remitirá al referido representante de la Contaduría General, a los efectos del trámite ulterior que reglamentariamente establezca la Contaduría General de la Nación.

7) Con prescindencia del juicio instaurado por los artículos 91 y siguientes de la Ley, los obligados a rendir cuenta pueden ser traídos al juicio de responsabilidad en los siguientes casos:

a) Antes de rendirla, cuando se concreten daños para la hacienda pública, o para los intereses puestos bajo la responsabilidad del Gobierno Nacional.

b) En todo momento cuando se trate de hechos actos u omisiones extraños a la rendición de cuenta.

c) Aún después de aprobada la cuenta y por la materia en ella comprendida, cuando surja posteriormente un daño imputable a culpa o negligencia del responsable.

8) Por irregularidades en el manejo de fondos o bienes o con motivo de actos u omisiones capaces de generar un perjuicio para el Erario público, los Ministerios, Reparticiones, Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado, están obligados a instaurar el sumario correspondiente y a comunicar a la Contaduría General de la Nación la iniciación del mismo, a fin de que ésta tome, de inmediato o en su oportunidad, la intervención que corresponda. Los funcionarios respectivos, serán responsables del perjuicio fiscal que resulte por toda demora o falta de comunicación a la Contaduría General de la Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Venta de Granos, Inaptos Para el Consumo Humano

DECRETO Nº 1.698 — Buenos Aires, 7 de febrero de 1955.

VISTA la actual situación del abastecimiento interno de forrajes y, CONSIDERANDO: Que es deber del Estado evitar que factores especulativos del mercado dificulten la obtención, por parte de los productores ganaderos y avícolas, de los forrajes necesarios para sus explotaciones a precios razonables; Que la consolidación de tales explotaciones se encuentra específicamente contemplada en objetivos del 2º Plan Quinquenal; Que, dentro de esos lineamientos, en diversas oportunidades el Gobierno ha adoptado medidas tendientes a facilitar el aumento de las existencias ganaderas y avícolas; Que de los estudios practicados por el Instituto Nacional de Carnes, surge la conveniencia de facilitar granos y subproductos de la molienda del trigo que permitan atender en forma conveniente la alimentación de cerdos, aves y ganados: Por ello, y atento a lo aconsejado por los Ministerios de Comercio y de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Comercio (Instituto Nacional de Granos y Elevadores), a vender trigo, especialmente el inapto para consumo humano, así como afrecho, afrechillo, rebacillo y también otros granos forrajeros, con destino a la alimentación de aves, cerdos y ganado en las condiciones y precios de fomento que determine el Ministerio de Comercio y conforme a la reglamentación que el mismo dicte a tales efectos.

Art. 2º — El Ministerio de Transportes, acordará las facilidades necesarias para la adecuada distribución de los productos sujetos al régimen del presente decreto

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Transportes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio, a sus efectos.

PERON. — Antonio F. Cafiero. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi.

SE CAMBIA LA DENOMINACION DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.750. — Bs. As., 16 de marzo de 1955.

VISTO: el presente Expediente Nº 5.643|55 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del Ministerio de Educación, relacionado con la iniciativa presentada por la Dirección General de Cultura, tendiente al cambio de la actual, denominación de la Orquesta Sinfónica del Estado por la de Orquesta Sinfónica Nacional; y CONSIDERANDO: Que dicho conjunto orquestal fué creado con el fin específico de actuar con trascendencia nacional, toda vez que el Decreto Nº 35.879|48, en su artículo 1º, dispone que — además de sus presentaciones en la Capital — la Orquesta Sinfónica del Estado realizará conciertos en las principales ciudades de las provincias y territorios nacionales; Que dicha finalidad específica ha sido cumplida hasta hoy en forma amplia, particularmente en los últimos años en que, el mencionado organismo, llevó hasta los más apartados centros poblados del país las expresiones de su calidad artística, en consonancia con los objetivos previstos en el Capítulo V del 2º Plan Quinquenal, particularmente el V. G. 13, cuando ordena poner al alcance del pueblo todas las manifestaciones culturales, en forma y oportunidades apropiadas a las distintas regiones y auditorios; Que, asimismo, la similitud de su denominación con otros conjuntos orquestales creados por la acción del Estado produce confusiones entre el público, lo que puede contrariar el mejor sentido orgánico que debe privar en la difusión cultural para el logro de las altas finalidades que se propone en su realización; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el nombre de la Orquesta Sinfónica del Estado, la que en lo sucesivo se denominará Orquesta Sinfónica Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Mendez San Martín.

Personería Gremial del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S.A.

RESOLUCION M. Nº 36 D. N. T. Bs. As., 23|2|55.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A.", en el Expediente Nº 1.780|51, y CONSIDERANDO: Que compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto 23.852|45 —Ley 12.921—, otorgar, suspender o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las asociaciones profesionales obreras; Que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 17 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", reunidos la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. con personería gremial otorgada por Resolución Nº 118 de fecha 30 de abril de 1948, y el Sindicato Obreros del Frigorífico Gualeguaychú con personería gremial concedida por Resolución Nº 405 de fecha 27 de diciembre de 1947, se resolvió la fusión de ambas entidades; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en el Decreto 23.852|45, Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respaldan su pedido la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A." con sede en las calles San Martín y Pellegrini de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, con el carácter de sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria de la carne, derivados y afines del Establecimiento Frigorífico Gualeguaychú S. A., con zona de actuación en la ciudad de Gualeguaychú de la Provincia de Entre Ríos.

2º — Déjase sin efecto la personería gremial concedida a la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A., en el Expediente número 5.185|48 y al Sindicato Obreros del Frigorífico Gualeguaychú, en el Expediente Nº 43.690|47, ya que de la fusión de las mismas surge la nueva entidad, debiendo agregarse copia de la presente en los aludidos expedientes.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A." y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A., reunidos en magna Asamblea General, de acuerdo a las atribuciones que le confieren las leyes en vigencia y al amparo de la Constitución Nacional, a los efectos de darse una Carta Orgánica que concrete la creación de una Organización Gremial que tenga como finalidad primordial luchar con firme decisión en la defensa de los intereses individuales y colectivos de todos sus componentes, asegurando por la acción común el bienestar social y cultural y todos aquellos beneficios que tiendan a mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores organizados: Declaran: su firme propósito de sostener con empuje revolucionario, aunque con serenidad y tolerancia, el Decálogo de los "Derechos del Trabajador" que enuncia:

1º El derecho a trabajar;
2º Derecho a una retribución justa;
3º Derecho a la capacitación;
4º Derecho a condiciones dignas de trabajo;
5º Derecho a la preservación de la salud;
6º Derecho al bienestar;
7º Derecho a la seguridad social;
8º Derecho a la protección de la familia;
9º Derecho al mejoramiento económico;
10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

Obligarse a respetar y cumplir integralmente las disposiciones legales sobre la materia y todas aquellas medidas que concurran a la defensa, seguridad y engrandecimiento de la Patria.

ESTATUTOS

CAPITULO I

De la denominación, fines y domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A., se constituye una asociación profesional integrada por trabajadores de la industria de la carne, derivados y afines, del Establecimiento Frigorífico Gualeguaychú S. A., con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

Art. 2º — Son sus fines y propósitos:
a) Procurar la continua mejora de las condiciones de trabajo;
b) Defender los intereses de sus miembros en los conflictos de trabajo ya sean ante los patronos, ante las autoridades competentes o ante terceros;
c) Procurar y estimular la cooperación y solidaridad profesional, creando cursos de capacitación y desarrollando una intensa campaña de educación y enseñanza;
d) Colaborar en la prevención y la curación médica;
e) Propulsar la educación física de los trabajadores;
f) Establecer sitios de esparcimiento sanos y agradables para los trabajadores;
g) Formar cooperativas de consumo, de edificación, etc.
h) Impulsar el socorro mutuo y la ayuda social;
i) Y, en general, ejecutar todas las acciones que sean necesarias para asegurar la realización de los derechos enunciados.

CAPITULO II

De los afiliados

Art. 3º — Para ser afiliado del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú se requiere:
a) Formar parte del personal del establecimiento cualquiera sea el lugar donde desempeñen sus funciones;
b) Suscribir una solicitud de ingreso que deberá ser aprobada por la Comisión Administrativa del Sindicato;
c) Abonar el carnet sindical y la cuota mensual establecida;
d) Aceptar los presentes Estatutos.

Art. 4º — Son deberes de los afiliados:
a) Asistir a las Asambleas que se convoquen;
b) Colaborar con las autoridades del Sindicato en las tareas sindicales dispuestas;
c) Informar a las autoridades del Sindicato sobre cualquier irregularidad que observe en el cumplimiento de las condiciones de trabajo, en el funcionamiento de los dispositivos de seguridad y, en general, de cualquier hecho que signifique ataque o desmedro a los derechos de los trabajadores;
d) Cumplir disciplinadamente las decisiones y órdenes emanadas de los organismos del Sindicato;
e) Difundir los principios de la Asociación profesional y procurar la afiliación del mayor número posible de trabajadores;
f) Cumplir y velar por el cumplimiento de las disposisiciones del presente Estatuto;
g) Cooperar solidariamente con sus compañeros de trabajo para asegurar por la acción común el cumplimiento de sus conquistas;
h) Cumplir estrictamente los convenios colectivos de trabajo subscritos por el Sindicato;
i) Abstenerse de realizar propaganda política dentro del Sindicato u otras dependencias del mismo;
j) Y, en general, actuar en defensa de los trabajadores anteponiéndose a cualquier interés personal.

Art. 5º — Son derechos de los afiliados:
a) Formar parte de los organismos del Sindicato en las condiciones y en la forma que señala este Estatuto;
b) Hacer uso de las instalaciones, dependencias y servicios sociales conforme a las reglamentaciones vigentes;
c) Peticionar y requerir la intervención del Sindicato en la defensa de sus intereses cuando éstos sean desconocidos por los patrones, por sus superiores o por sus compañeros;
d) Gozar en las mismas condiciones de los beneficios y mejoras que se otorguen a sus compañeros;
e) Y, en general, de todas las facultades y derechos que se enuncian en el presente estatuto.

Art. 6º — El afiliado que se atrasare tres meses consecutivos en el pago de la cuota social será considerado moroso y suspendido en el goce de los derechos sociales a que se refiere el artículo anterior. Para gozar nuevamente de sus derechos deberá ponerse al día con la Tesorería.

Art. 7º — La obligación de pago de la cuota social quedará suspendida en los siguientes casos:
a) Si el afiliado acreditase carecer de trabajo y no percibiera ninguna clase de remuneración.
b) En caso de enfermedad, desde el momento en que dejó de percibir sus jornales.
c) Mientras se halle incorporado al servicio militar.
d) En los tres casos precedentes deberá comprobarse fehacientemente.

Art. 8º — El afiliado pierde su condición de tal:
a) Por renuncia, previo pago de todas las cuotas adeudadas.
b) Por expulsión, en las condiciones a que se refiere el capítulo Décimo Primero.
c) Por muerte.
d) Por incapacidad total para el trabajo, desde el momento en que dejó de percibir jornales.
e) Por perder definitivamente su carácter de trabajador del establecimiento.

Art. 9º — Los afiliados expulsados del Sindicato podrán reingresar cuando así lo autorice una Asamblea General convocada a tal día por la C. A. y Cuerpo de Delegados.

CAPITULO TERCERO

De las Autoridades

Art. 10. — La dirección y administración del Sindicato será ejercida por las siguientes autoridades, en las esferas de sus respectivas competencias:
a) Asambleas Generales.
b) Comisión Administrativa.
c) Cuerpo de Delegados.
d) Subcomisión Paritaria.
e) Revisores de cuentas.
f) Asambleas Internas de Sección.
g) Subcomisiones Internas.
h) Síndico.

Art. 11. — La máxima autoridad del Sindicato la constituyen los afiliados reunidos en Asamblea General.

Art. 12. — Las asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 13. — Para reunirse las Asambleas Generales deberán encontrarse en quórum que represente la mitad más uno de los afiliados, si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera número, se esperará una hora, pasado dicho plazo sesionará con el número de afiliados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 14. — Forman parte de las Asambleas Generales los afiliados que se encuentren en ejercicio de sus derechos sociales. Los miembros de la C. A. tienen voz pero no voto en las deliberaciones de las Asambleas.

Art. 15. — Son facultades de las Asambleas Generales:
a) Decretar los paros generales e indefinidos y ordenar la vuelta al trabajo.
b) Remover y expulsar a los miembros de la C. A. y del Cuerpo de Delegados.
c) Reformar los presentes estatutos de acuerdo al artículo nonagésimo del capítulo Décimo Cuarto.
d) Aprobar o desaprobar las gestiones de la C. A. y|o Cuerpo de Delegados y cualquier otra resolución.
e) Fijar la cuota social.
f) Designar Delegados al Congreso y Consejo Federal de la F.G.P.I.C.D.A.
g) Tratar la afiliación o desafiliación de la F.G.P.I.C.D.A. y otros organismos centrales.

Art. 16. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con quince días de antelación una vez al año en el mes de diciembre.

Art. 17. — Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por la C. A. y tendrán como finalidad específica la consideración de la Memoria y Balance anual, sin perjuicio de los demás puntos que se fijen en el Orden del Día.

Art. 18. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas con diez días de antelación, cuando un asunto de suma importancia lo requiera:
a) Por resolución de la C. A.
b) A petición de la mitad más uno del Cuerpo de Delegados o de un diez por ciento de los afiliados en ejercicio de sus derechos sociales.

Art. 19. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Secretario Gene-

Se Establece Participación de la Municipalidad y Provincias en la Recaudación de Impuestos

DECRETO Nº 2.744 Buenos Aires, 28 de febrero de 1955.

VISTO el presente Expediente Nº 46.102|55 en el que la Dirección General Impositiva informa que durante el cuarto trimestre del año 1954 se ha recaudado m$n. 1.498.422.593.87, en concepto de impuesto a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 12.956 (t. o. en 1952), dicha cantidad debe distribuirse en la siguiente forma:

Impuestos	Nación (79 %)	Municipalidad de la C. de Bs. Aires y Provincias (21 %)	Total
Réditos	477.426.510.90	126.910.844.67	604.337.355.57
Ventas:			
Tasa del 1,25 %	80.812.182.71	21.481.719.47	102 293.302.18
Tasa del 3,00 %	193.949.238.55	51.556.126.69	245.505.365.24
Tasa del 3,75 %	242.436 548.16	64.445.158.38	306.881.706.54
Ganancias Eventuales	109.808 248.27	29.189.534.35	138.997.782.62
Beneficios Extraordinarios	79.321.120.55	21.085.361.17	100.406.481.72
Total:	1.183.753.849.14	314.668.744.73	1.498 422.593.87

Que el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la autorización que se le confirió por Decreto Nº 891 del 22 de enero de 1954 ampliado por Decreto Nº 22.197 del 28 de diciembre de 1954, ha distribuído y entregado mensualmente la parte proporcional que sobre la suma de m$n. 314.668.744.73 les correspondió a cada uno de los partícipes, previa deducción de diversas sumas en concepto de servicios financieros, amortización e intereses de letras por adelantos, etc., y retención para su depósito en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.949|49 de la participación de la Comuna local en el producido de la tasa del 3,75 % del impuesto a las ventas; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese en las siguientes sumas la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios por el cuarto trimestre del año 1954, de acuerdo con el detalle que se especifica en las planillas de fojas 8 a 22:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	64.734.133.63
Provincia de Buenos Aires	99.404.825.37
" " Santa Fe	33 089.074.93
" " Córdoba	22 315.110.97
" " Mendoza	15.117.551.96
" " Entre Ríos	13 357.431.94
" " Tucumán	10 752.479.72
" " San Juan	8.234.771.63
" " Corrientes	8.666.308.22
" " Salta	6.797.533.57
" " Santiago del Estero	7.353.757.62
" " Jujuy	7 226.017.49
" " San Luis	5.602.498.02
" " Catamarca	5.635.465.98
" " La Rioja	6.381.786.88
Total	314.668.741.73

Art. 2º — Debítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias las cantidades que se mencionan a continuación, correspondientes a rebajas sobre sus participaciones por los conceptos que se especifican en las planillas de fojas 8 a 22:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	14.655.222.29
Provincia de Buenos Aires	13.711.441.22
" " Santa Fe	3 530.685.97
" " Córdoba	3.681.342.20
" " Mendoza	4.131.965.55
" " Entre Ríos	3.105.780.90
" " Tucumán	3.324.799.24
" " San Juan	5.125.563.45
" " Corrientes	3.215.338.46
" " Salta	1.312.184.94
" " Santiago del Estero	1.922.918.85
" " Jujuy	1.119.581.80
" " San Luis	64.124.04
" " Catamarca	203.178.16
" " La Rioja	1 047.997.63
Total	53.851.324.70

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación procederá a acreditar en la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 — Participación provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires orden Ministerio de Hacienda" la suma de Trece Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con Diez y Ocho Centavos Moneda Nacional (m$n. 13.257.756.18) a que asciende la participación de dicha municipalidad en los importes recaudados conforme a la referida ley.

Art. 4º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, inciso 2º de la Ley Nº 12.956 (t. o. en 1952) las provincias deberán distribuir entre las municipalidades de su jurisdicción no menos del diez por ciento (10 %) de la participación que les corresponde de acuerdo con el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

ral del Sindicato quien tiene voz pero no voto en las consideraciones de los asuntos sometidos a su decisión.

CAPITULO CUARTO

De la Comisión Administrativa

Art. 20. — La C. A. del Sindicato estará integrada por los siguientes miembros:
a) Un Secretario General.
b) Un Prosecretario General.
c) Un Secretario de Organización.
d) Un Prosecretario de Organización.
e) Un Secretario de Finanzas.
f) Un Prosecretario de Finanzas.
g) Un Secretario de Actas.
h) Un Prosecretario de Actas.
i) Un Secretario de Prensa y Cultura.
j) Un Prosecretario de Prensa y Cultura.
k) Un Secretario de Asuntos Legales y Previsión Social.
l) Un Prosecretario de Asuntos Legales y Previsión Social.
m) Un Síndico.
n) Seis Vocales Titulares.
o) Seis Vocales Suplentes.

Art. 21. — Para ser miembro de la C. A. se requiere:
a) Tener veintidós años de edad como mínimo.
b) Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero con diez años como mínimo de residencia en el país.
c) Ser afiliado en ejercicio de sus derechos sociales.
d) Tener dos años como mínimo de antigüedad en el trabajo y un año como afiliado al Sindicato.

Art. 22. — Los miembros de la C. A. durarán en sus funciones dos años, renovándose por mitades anualmente, pudiendo ser reelectos.
a) En los años pares salen: el Prosecretario General; el Prosecretario de Organización; el Secretario de Finanzas; el Secretario de Actas, el Secretario de Prensa y Cultura; el Prosecretario de Asuntos Legales y Previsión Social; los tres primeros vocales titulares de la lista y los tres primeros vocales suplentes de la lista.
b) En los años impares salen: el Secretario General; el Secretario de Organización; el Prosecretario de Finanzas; el Prosecretario de Actas; el Prosecretario de Prensa y Cultura; el Secretario de Asuntos Legales y Previsión Social; los tres últimos vocales titulares de la lista y los tres últimos vocales suplentes de la lista.

Art. 23. — Son facultades de la C. A.:
a) Administrar el Sindicato adoptando todas las medidas necesarias a su mejor gobierno.
b) Administrar los fondos sociales.
c) Representar a los afiliados en sus relaciones con la patronal, con las autoridades administrativas, con otras organizaciones gremiales y, en general con todas las personas vinculadas de un modo u otro con el Sindicato.
d) Convocar a las Asambleas Generales en las condiciones establecidas en el presente estatuto.
e) Aplicar sanciones disciplinarias de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente estatuto.
f) Aprobar o desaprobar las solicitudes de afiliación.
g) Crear las subcomisiones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato.
h) Designar los miembros de las Subcomisiones.
i) Aprobar o desaprobar las gestiones de las Subcomisiones.
j) Convocar a elecciones en las condiciones establecidas en el presente estatuto.
h) Fijar los puntos del Orden del Día de las convocatorias a Asambleas Generales.
l) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Sindicato.

Art. 24. — Son deberes de la C. A.:
a) Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria la Memoria y Balance anual.
b) Convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias en las condiciones establecidas en el presente estatuto.
c) Asumir la representación y defensa de los derechos de los afiliados cuando sean desconocidos o menoscabados.
d) Velar por el buen nombre y de la disciplina en el cumplimiento de las actividades profesionales.
e) Y, en general, cumplir todas las obligaciones que se le imponen por el presente estatuto.

Art. 25. — Las sesiones de la C. A., serán presididas por el Secretario General y, en ausencia del mismo, por quien le siga en orden jerárquico, quien sólo podrá votar en caso de empate, debiendo además refrendar el libro de actas conjuntamente con el Secretario de Actas.

Art. 26. — La C. A. se considerará en quórum con la mitad más uno de sus miembros quienes deberán firmar el libro de actas al margen, y las resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos

Art. 27. — La C. A. se reunirá ordinariamente una vez por semana. Podrá reunirse en sesión extraordinaria:
a) Citada por el Secretario General.
b) A solicitud de un tercio de sus miembros titulares:

Art. 28. — El miembro de la C. A. que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, cesará en sus funciones procediéndose sin más trámites a su reemplazo

Art. 29. — En caso de vacancia, por muerte, expulsión, renuncia, etc., de la mitad más uno de sus miembros, los restantes deberán convocar a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía parcial. Si la acefalía fuera total, el Cuerpo de Delegados designará de entre sus miembros seis personas que asumirán interinamente las facultades de la C. A. y convocarán a elecciones para dentro de los treinta días de haberse producido la acefalía total.

Art. 30. — Lás resoluciones de la C. A. sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior inmediata, necesitando para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Del Secretario General

Art. 31. — Son facultades del Secretario General:
a) Representar a la Organización en todos sus actos.
b) Firmar y expedir todas las notas, circulares, órdenes o comunicaciones que emanan del Sindicato.
c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la C. A., Cuerpo de Delegados, Sub - Comisiones Internas, cuando lo considere necesario.
d) Presidir las deliberaciones de la C. A. y de las Asambleas Generales en las condiciones establecidas en el presente estatuto.
e) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente dando cuenta a la C. A. en su primera reunión.

Art. 32. — Son deberes del Secretario General:
a) Dirigir y controlar las tareas administrativas del Sindicato.
b) Refrendar con el Secretario de Finanzas y el de Actas las órdenes de pago, cheques, recibos y demás documentos de Tesorería y, además firmará conjuntamente con el Secretario que corresponda, las órdenes y comunicaciones que emanen del Sindicato.
c) Adoptar toda medida que en esfera de su competencia tienda a facilitar la realización de los fines y propósitos de este Sindicato.
d) Formar parte de todas las Sub - Comisiones internas de la Organización.

Del Secretario de Organización

Art 33. — Compete específicamente al Secretario de Organización:
a) Proponer a la consideración de la C. A. todas aquellas medidas que conduzcan a la adecuada organización de este Sindicato, teniendo en cuenta las necesidades que vaya presentando la práctica y la conveniencia de cumplir integralmente su declaración de principios.
b) Y, en general, hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización interna del Sindicato en todos sus órdenes, aconsejando o disponiendo, según los casos, las medidas conducentes al mejor desarrollo de las actividades de la Organización. Al mismo tiempo es el coordinador de las relaciones gremiales con o entre las distintas autoridades del gremio.
c) Organizar las distintas secciones del trabajo, presidir las reuniones de Delegados y ser lazo de unión entre éstos y la C. A.

Del Secretario de Finanzas

Art. 34. — Son facultades y deberes del Secretario de Finanzas:
a) Preparar el anteproyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para ser sometidos a la consideración de la C. A.
b) Autorizar con su firma y la del Secretario General y la del Secretario de Actas y bajo su responsabilidad las extracciones de fondos de los depósitos Bancarios.
c) Atender el movimiento de ingresos y egresos de fondos.
d) Administrar la Caja Chica del Sindicato, en la que no deberá existir en ningún momento una suma que exceda los un mil pesos moneda nacional.
e) Asegurar el ingreso de los recursos del Sindicato, llevar al día la contabilidad y confeccionar los balances mensuales dándolos a publicidad.
f) Someter a la consideración de la C. A. el Balance anual para que ésta lo haga llegar a su vez a la Asamblea General Ordinaria.
g) Hacer saber periódicamente a la C. A. la forma en que los afiliados cumplen con las obligaciones de abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias.

Del Secretario de Actas

Art. 35. — Compete específicamente al Secretario de Actas:
a) Labrar actas detalladas de todas las reuniones que efectúen la C. A. y las Asambleas Generales.
b) Asentar su redacción en los respectivos libros de actas, debiendo someter en su oportunidad dichas actas a la consideración de las autoridades correspondientes.
c) Firmar con el Secretario General y el de Finanzas las extracciones de fondos de los depósitos Bancarios.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 36. — Compete específicamente al Secretario de Prensa y Cultura:
a) La difusión y publicidad de toda medida, resolución u orden del Sindicato. Tiene a su cargo la dirección de toda publicación periodística o cultural del Gremio y la organización del archivo de publicaciones periodísticas, culturales y de propaganda.
b) No podrá dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin la aprobación previa del Secretario General o de quien lo reemplace en orden jerárquico.

Del Secretario de Asuntos Legales y Previsión Social

Art. 37. — Son sus deberes y obligaciones:
a) Orientar y guiar con sus estudios a la C. A. en la creación de cajas mutuales, asistencia social, cajas de ahorro, socorros pecuniarios, cooperativas de consumo, construcción de viviendas obreras, pensiones y seguros colectivos y de toda otra actividad que mejore las condiciones de vida de los socios del Sindicato.
b) Es el encargado del asesoramiento en materia de derecho sindical y del trabajo y de atender el normal trámite de los asuntos relacionados a los accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, subsidios por enfermedad inculpable, maternidad, jubilaciones y cualquier otro trámite que se relacione por su afinidad a esta secretaría.

De los Pro - Secretarios

Art. 38. — Son sus deberes y obligaciones:
a) Sin perjuicio de lo que establece el artículo 39, inc) a) tienen el deber de prestar estrecha colaboración al Secretario que en sus funciones le correspondiera secundándole en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus facultades.

De los Vocales Titulares

Art. 39. — Son sus deberes y obligaciones:
a) Los vocales titulares forman parte de la C. A. teniendo los mismos derechos y las mismas obligaciones.
b) Ocuparán por orden jerárquico los cargos que quedaron vacantes.

De los Vocales Suplentes

Art. 40. — Los vocales suplentes quedarán sujetos a lo que establece el inc. b) del art. Trigésimo Noveno.

CAPITULO V

Del Cuerpo de Delegados

Art. 41. — El Cuerpo de Delegados está integrado por los representantes de las diversas secciones del establecimiento.

Art. 42. — El Cuerpo de Delegados reunido en sesiones ordinarias o extraordinarias resolverá conjuntamente con la C. A. todos los problemas que por su importancia sean sometidos a su consideración.

Art. 43. — El Cuerpo de Delegados se reunirá quincenalmente sin perjuicio de efectuar reuniones extraordinarias:
a) Cuando lo solicite la cuarta parte de sus miembros por nota a la C. A. consignando los puntos a tratar.
b) Cuando así lo disponga la C. A. previa confección del Orden del Día.
c) Para sesionar el Cuerpo de Delegados deberá encontrarse con quorum legal de la mitad más uno de sus miembros.

De los Delegados

Art. 44. — Para ser Delegado se requiere cumplir los requisitos establecidos en el art. Vigésimo Primero de los presentes estatutos.

Art. 45. — Son sus deberes y obligaciones:
a) Representar a la Sección a que pertenece ante el Cuerpo de Delegados.
b) Concurrir a las reuniones del cuerpo, dando aviso al Sub-Delgado para que lo reemplace cuando cualquiera circunstancia le impida asistir.
c) Dar traslado a la C. A., a los problemas que asuman caracteres graves y, una vez agotadas las gestiones ante el Jefe de Departamento o Sección.
d) En ningún caso podrá asumir actitudes o tomar decisiones que afecten la buena marcha de las Organizaciones.
e) Cuando el Delegado faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, la C. A convocará a la sección a que pertenece a fin de que adopte las medidas que estime del caso.
f) Representar a sus compañeros de sección, ante quien corresponda para resolver toda cuestión gremial que afecte a los mismos.
g) El Sub-Delegado tiene el deber de colaborar con el Delegado, secundándolo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus facultades.
h) El Sub-Delegado reemplaza al Delegado en caso de vacancia o ausencia por enfermedad, suspención, muerte, etc., hasta tanto la sección nombre nuevo Delegado.

CAPITULO VI

De la SubComisión Paritaria Local

Art. 46. — Compete específicamente a la Sub-Comisión Paritaria Local:
a) Ajustarse estrictamente a las reglamentaciones emanadas de la Comisión Paritaria Central, dadas con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que rigen el funcionamiento de las Sub-Comisiones Paritarias Locales.
b) Adoptar todas aquellas medidas que en el orden de su competencia disponga la Comisión Paritaria Central.

CAPITULO VII

De las Asambleas Internas de Sección

Art. 47. — Los afiliados del Sindicato que prestan servicios en las diversas secciones del Establecimiento se reunirán en Asambleas Internas cuando así lo consideren necesario para solucionar los problemas atingentes al trabajo de las respectivas secciones.

Art. 48. — Las Asambleas Internas serán convocadas por la C. A.
a) A solicitud del Delegado seccional con jurisdicción sobre la sección de que se trate.
b) A solicitud de un número de afiliados de la sección que no sea inferior a la cuarta parte.

Art. 49. — Las decisiones de las asambleas Internas de Sección, que versen exclusivamente sobre problemas internos del trabajo y que no repercutan sobre las otras secciones o sobre los intereses generales del Gremio, son obligatorias para los integrantes de las respectivas secciones.

Art. 50. — Las decisiones adoptadas por la Asamblea Interna que gravitaran de un modo u otro sobre los intereses generales del Gremio, para que sean válidas, será necesario que las apruebe la C. A. y Cuerpo de Delegados.

Art. 51. — Para que la Asamblea Interna pueda sesionar válidamente, es necesario que se encuentren a la hora indicada la mitad más uno de los afiliados de la sección que se hallen en ejercicio de sus derechos sociales. Si vencida la hora no se hubiere logrado ese número, se esperará una hora más, vencida la cual, la Asamblea se llevará a cabo con los afiliados de la sección presentes, cualquiera sea su número.

Art. 52. — Las Asambleas Internas de Sección serán presididas por un miembro de la C. A. quien dará cuenta a ésta de las decisiones tomadas por la Asamblea.

Art. 53. — Las Asambleas Internas de Sección, designan por simple mayoría de votos Delegados y Subdelegados, y revocan su mandato cuando lo consideren conveniente.

CAPITULO VIII

De los Revisores de Cuenta

Art. 54. — A los Revisores de Cuentas compete específicamente:
a) Deberán reunir las condiciones establecidas en el Art. Vigésimo Primero de los presentes estatutos.

SE AUTORIZA UNA ORDEN DE PAGO

Ejercicio de 1954 - Orden de pago especial Nº 401

DECRETO Nº 22.877 - Bs. As., 31|12|54.

VISTO este Expediente Nº 113.359|54 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1954, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con el porcentaje que la respectiva ley asigna al organismo nombrado y asciende a la suma de m$n. 57.415.833.76 de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 40.962.199.56. Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Participación: Contribución inmobiliaria		57.415.833.76
A deducir: 2½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria .	1.435.395.84	
Para cubrir el saldo del anticipo acordado por Decreto Nº 5.192 de 1954	39.526.803.72	40.962.199.56
Saldo a pagar:		16.453.634.20

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1954 en concepto de contribución inmobiliaria de la Capital Federal, que asciende a la cantidad de diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 16.453.634.20 m|n.), con cargo a la cuenta "Participación a la Administración de Obras Sanitarias de la Nación en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

b) El examen de los balances mensuales y anuales y la confección de su informe, el que deberán presentar por escrito a la C. A.

c) Proceder mensualmente a la comprobación del movimiento del libro de actas.

d) No podrán ser miembros de la C. A. ni de ninguna Sub-Comisión del Sindicato.

e) Los Revisores de Cuentas serán elegidos en número de cuatro, dos titulares y dos suplentes, en elecciones generales ordinarias.

f) Durarán un año en su mandato.

CAPITULO IX

De las Sub-Comisiones Internas

Art. 55. — La C. A. del Sindicato tendrá a su cargo la creación de las Sub-Comisiones Internas que tienen a su cargo la tarea de llevar a la práctica los fines y anhelos que persigue la organización, sintetizados en el presente estatuto.

Art. 56. — Sus deberes, obligaciones y facultades serán determinados por la C. A. en la reglamentación interna del Sindicato que a tal efecto dispondrá y dará a conocer conjuntamente con el Cuerpo de Delegados.

CAPITULO X

Del Síndico

Art. 57. — Son sus deberes y obligaciones:

a) Examinar los libros y documentos del Sindicato, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses presentando despacho a las Asambleas Ordinarias.

b) Asistir cuando lo crea conveniente a las reuniones de la C. A. sin voz ni voto, solamente tendrá voz a los efectos de informar cuando así lo juzgue necesario.

c) Fiscalizar la administración del Sindicato verificando periódicamente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

d) Dictaminar sobre la memoria y balance e inventario presentado.

e) Si en el desempeño de sus funciones el Síndico creyere conveniente citar a reuniones extraordinarias a la C. A., Cuerpo de Delegados o Asamblea General, podrá hacerlo especificando en el Orden del Día los puntos a tratar.

f) Y, en general, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este estatuto.

g) El Síndico durará en sus funciones un año.

h) El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia por vacancia, muerte o enfermedad, etc.

CAPITULO XI

Del régimen disciplinario

Art. 58. — El régimen disciplinario alcanza a los afiliados, C. A., Delegados, Revisores de Cuentas, etc., podrán ser castigados con las penalidades que establece el Art. sexagésimo cuando cometieran actos en perjuicio de los intereses del Sindicato.

Art. 59. — Sin perjuicio de las disposiciones generales del artículo anterior, serán consideradas específicamente faltas graves:

a) Las ofensas de palabra o de hecho a cualquier miembro de la C. A., Revisores de Cuentas, Cuerpo de Delegados, etc. en razón de sus funciones.

b) La ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía;

c) La malversación de los fondos sociales del Sindicato, sin perjuicio de las sanciones judiciales que le correspondan;

d) La violación sistemática de las disposiciones estatutarias;

e) La desobediencia reiterada o maliciosa de las disposiciones emanadas de los organismos competentes del Sindicato;

f) Los arreglos, acuerdos o connivencias celebrados con la parte patronal o con quien la represente directa o indirectamente, para perturbar o dañar la Organización Sindical menoscabando los legítimos derechos de los trabajadores de esta Gremio.

Art. 60. — Las sanciones aplicables por los hechos enunciados en los artículos anteriores son:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión en sus derechos sociales por un plazo no mayor de seis meses del cargo que desempeñe en el Sindicato o en su carácter de afiliado del mismo;

c) Expulsión.

Art. 61. — La C. A. a simple denuncia o de oficio mandará instruir el pertinente sumario cuando esté impuesta de actos que puedan considerarse comprendidos en los artículos quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno precedentes.

Art. 62. — El sumario será instruido por tres miembros de la C. A. que ésta designará de entre su seno, el mismo deberá ser escrito y el [illegible] ser informado y escuchado a [illegible] que se le formulan. Las conclusiones a que arribe la comisión investi[illegible] berá ser sometida por escrito a la C. A.

Art. 63. — La C. A. y Cuerpo de Delegados estudiarán conjuntamente el sumario y, por simple mayoría decidirán la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo Sexagésimo.

Art. 64. — Exceptúanse de los tres artículos anteriores, el caso en que se imputen a un miembro de la C. A. o Cuerpo de Delegados, la ejecución de actos a que se refieren los Artículos Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno. En este caso la C. A. y Cuerpo de Delegados ordenarán la instrución del sumario correspondiente por intermedio de tres miembros de la C. A. y Cuerpo de Delegados y aplicarán las sanciones a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo Sexagésimo. Si a juicio de la C. A. y Cuerpo de Delegados la sanción que corresponde es la prevista en el inciso c) del mismo artículo, la C. A. convocará a una Asamblea Extraordinaria para someter a su estudio el sumario y sus conclusiones, para que aplique dicha sanción si lo estima necesario.

Art. 65. — Los afiliados podrán apelar ante la Asamblea de las sanciones que les sean aplicadas por la C. A. y Cuerpo de Delegados, dentro de los diez días de la notificación de la sanción.

Art. 66. — En caso de expulsión para que el afectado pueda volver a ocupar cargos directivos, se requiere el pronunciamiento expreso de una Asamblea General.

CAPITULO XII

De las renovaciones de autoridades

Art. 67. — La convocatoria a elecciones será hecha por la C. A. con treinta días de antelación.

Art. 68. — Una vez hecha la convocatoria a elecciones la C. A. conjuntamente con el Cuerpo de Delegados procederá a designar la Junta Electoral.

Art. 69. — La Junta Electoral estará integrada por siete miembros titulares y siete suplentes quienes deberán reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser miembros de la C. A.

Art. 70. — No podrán ser miembros de la Junta Electoral los afiliados que sean candidatos en algunas de las listas que se presenten al comicio de renovación de autoridades. Para funcionar deben encontrarse presentes, por lo menos cuatro de sus miembros titulares.

Art. 71. — Son facutades de la Junta Electoral:

a) Oficializar las listas de candidatos;

b) Aprobar los padrones confeccionados por la C. A.

c) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos;

d) Decidir y resolver las dificultades que se presenten durante el acto comicial;

e) Efectuar el escrutinio de las elecciones y decidir la validez o nulidad de los votos;

f) Proclamar los candidatos electos;

Art. 72. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas en la siguiente forma:

a) Estarán compuestas en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo Vigésimo ;

b) Serán presentadas en forma de que cada candidato figure con la asignación del cargo que ocupara.

Art. 73. — Los afiliados reunidos en el local Gremial podrán presentar listas de candidatos con la firma de por lo menos cien afiliados que no figuren en las mismas, no pudiendo estos últimos propiciar más de una lista por elección.

Art. 74. — Las listas que se confeccionen de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos deberán ser sometidas a consideración de la Junta Electoral por lo menos quince días antes del comicio, quien procederá a su aprobación o desaprobación, debiendo en el primer caso oficializarla dentro de las cuarenta y ocho horas de ser presentada.

Art. 75. — Los afiliados no podrán figurar como candidatos en más de una lista. En el caso de que haya sido incluído en más de una, la Junta Electoral deberá citarlo para que comparezca y opte por una sola de ellas. La Junta Electoral procederá a eliminar el nombre del candidato de la lista en que éste se haya negado a figurar; esta lista a su vez deberá ser integrada por un nuevo candidato quien será presentado dentro de las cuarenta y ocho horas, de lo contrario la Junta Electoral rechazará la oficialización de la lista en cuestión.

Art. 76. — Las listas de candidatos serán imprimidas en papel de medida uniforme de la misma calidad y deberán ser de distintos colores, debiendo llevar en la parte superior la siguiente inscripción: "Sindicato de Trabajadores del Frigorífico de Gualeguaychú S. A.".

Art. 77. — Las mesas receptoras de votos estarán integradas por un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, designados por la Junta Electoral. Cada una de las listas a elección podrán designar un Fiscal Titular y un Suplente para constatar la recepción de votos en las mesas.

Art. 78. — El voto será secreto y por lista, cada votante sólo podrá incluir una lista por sobre, si incluyese dos o más y se tratara de la misma lista se computará como un solo voto; si fueran de listas distintas el voto será anulado.

Art. 79. — Cada votante acreditará su identidad y su derecho a votar con el carnet sindical, en el que el Presidente de la mesa receptora deberá estampar un sello con la inscripción Votó y la fecha de la emisión del voto.

Art. 80. — El comicio principiará a las ocho horas y se terminará a las dieciocho horas del mismo día.

Art. 81. — Desde la terminación del acto electoral hasta la finalización del escrutinio, las urnas permanecerán bajo custodia de las autoridades del comicio.

Art. 82. — Una vez finalizado el acto electoral la Junta procederá de inmediato a realizar el escrutinio, proclamando a su terminación a los candidatos de la lista triunfante.

Art. 83. — Se tolerará una diferencia del uno por ciento por urna entre los votos emitidos y los contados en cada urna.

Art. 84. — El cómputo será por listas.

Art. 85. — En caso de empate la Junta Electoral llamará a elecciones en el término de diez días inmediato al acto eleccionario, con la participación de las listas que hayan igualado.

Art. 86. — Los miembros de la C. A. proclamados electos, se constituirán dentro de los diez días desde su proclamación a los efectos de hacerse cargo de sus respectivos cargos. Los miembros salientes entregarán a los entrantes en forma documentada los cargos que representaban.

CAPITULO DECIMO TERCERO

De los Recursos del Sindicato

Art. 87. — Los recursos del Sindicato serán los siguientes:

a) Las cuotas sociales de los afiliados.

b) Los bienes adquiridos y sus frutos.

c) Las contribuciones, donaciones y legados.

d) El producido de las actividades sociales, culturales o artísticas que organice.

Art. 88. — Queda terminantemente prohibido recibir subsidios o donaciones de organismos políticos nacionales o de organizaciones extranjeras e internacionales ni ayuda económica de los patronos o de quienes los representen directa o indirectamente.

CAPITULO DECIMO CUARTO

De la Reforma de los Estatutos

Art. 89. — Para la reforma de estos estatutos es necesario que la C. A. conjuntamente con el Cuerpo de Delegados declare previamente, por mayoría de los dos tercios, la necesidad de proceder a su reforma indicando específicamente en su pronunciamiento cuál o cuáles serán los artículos a modificar y los que proproyecta en su reemplazo.

Art. 90. — Una vez hecha la declaración a que se refiere el artículo anterior, la C. A. procederá a convocar a Asamblea General de afiliados para que se pronuncie sobre el particular.

CAPITULO DECIMO QUINTO

De las Disposiciones Generales

Art. 91. — El Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A., individualmente considerado, deberá abstenerse en absoluto de participar en actividades políticas; sólo podrá hacerlo cuando la Central Madre a la que esté afiliado así lo disponga.

Art. 92. — El Sindicato es totalmente prescindente de toda actividad religiosa, no pudiendo establecer distingos entre sus miembros, según la religión que practiquen.

Art. 93. — Es terminantemente prohibido practicar cualquier clase de juego por dinero en los locales del Sindicato.

Art. 94. — Ningún miembro de organismo alguno de este Sindicato podrá ser rentado por la Organización, salvo que disponga lo contrario una Asamblea General de Afiliados.

Art. 95. — Este Sindicato sólo podrá disolverse cuando así lo disponga una Asamblea General de afiliados por mayoría de nueve décimos del total de asociados.

Art. 96. — En caso de disolución, los bienes sociales del Sindicato pasarán a ser propiedad de la "Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón" o en defecto, a quien la Asamblea lo disponga.

Art. 97. — Los presentes estatutos comienzan a regir desde la fecha de su aprobación.

Art. 98. — Quedan autorizadas las autoridades constituídas de este Sindicato para gestionar de las autoridades competentes la aprobación de este estatuto y la obtención de la Personería Gremial correspondiente.

Art. 99. — Por lo menos la mitad de los cargos directivos y representativos del Sindicato deberán ser ocupados por Argentinos.

Art. 100. — El presente estatuto está confeccionado de acuerdo a lo que establece el Decreto Veintitres mil ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cuarenta y cinco, Ley doce mil novecientos veintiuno de Asociaciones Profesionales.

CAPITULO XVI

De las Disposiciones Transitorias

Art. 101. — Primero: El Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A. adoptará en forma provisoria para el desarrollo de sus actividades, la Personería Gremial Número Cien, de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. con domicilio en la calle Rosario número noventa y seis de la ciudad de Gualeguaychú y la Personería Gremial Número Ciento Trece del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. con domicilio en las calles San Martín y Pellegrini de la ciudad de Gualeguaychú, hasta tanto se obtenga de las autoridades competentes la nueva Personería Gremial del Sindicato.

Art. 102. — Los bienes sociales del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. y los bienes sociales de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. pasan a ser propiedad del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A.

Art. 103. — Toda la documentación y archivo del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú conjuntamente con la documentación y archivo de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. pasan, previo inventario, a formar parte del archivo general del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A.

Art. 104. — A los efectos del cómputo de antigüedad establecida como requisito en los presentes estatutos, se computará la antigüedad de los afiliados del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú y la antigüedad de los afiliados a la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. en sus respectivas organizaciones.

Art. 105. — Los afiliados del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A. serán considerados todos aquellos que figuren en los registros respectivos de ambas organizaciones al momento de producirse la fusión.

Art. 106. — La C. A. del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. y la C. A. de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A. harán entrega de los bienes sociales, previo inventario, a la primera C. A. que resulte electa por aplicación de los presentes estatutos.

Art. 107. — Una vez aprobados estos estatutos por la Asamblea General, la C. A. y Cuerpo de Delegados del Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. y la Comisión Administrativa y Cuerpo de Delegados de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A., se fusionarán en una sola Comisión Provisoria al solo efecto de poner en vigencia los presentes estatutos, pero seguirán atendiendo sus problemas individualmente hasta que se elija la C. A. que regirá los destinos de la Organización.

Art. 108. — La nueva C. A. electa de acuerdo a lo determinado en los presentes estatutos, procederá inmediatamente de constituída, a declarar la caducidad de todas las autoridades internas de ambas organizaciones, adoptando en el término de treinta días las disposiciones necesarias a los efectos de que se constituyan estatutariamente las nuevas autoridades internas de la organización.

Art. 109. — Las autoridades constituídas del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A. procederán en un término no mayor de ciento ochenta días a estructurar la reglamentación interna de la Organización.

Art. 110. — Por esta única vez, a los efectos de la preparación de las listas de candidatos de la nueva C. A. en la primera elección que se celebre después de la sanción de los presentes estatutos, las mismas estarán integradas por catorce miembros pertenecientes al Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. y por diez miembros pertenecientes a la Agrupación de Empleados del Frigorífico Gualeguaychú S. A.

Art. 111. — La Comisión Provisoria, integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo centésimo séptimo de los presentes estatutos, deberá llamar a elecciones dentro de los quince días de la aprobación de estos estatutos.

Gualeguaychú, Diciembre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la ley 12.921.

Prorrogan Vencimiento de una Resolución

RESOLUCION Nº 215. — Bs. As., 5|4|1955.

VISTA la presentación efectuada por la Federación Argentina de Industrias Textiles, y atento con lo propuesto por la Dirección Nacional de la Energía,

El Ministro de Industria,
Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1955, el plazo de vencimiento fijado en el apartado 1º de la Resolución MIN. Nº 120|54.

2º — Regístrese, comuníquese a la Provincia de Buenos Aires y pase a la Dirección Nacional de la Energía.

Cumplido, archívese.

Santos

Se Aprueba la Modificación de un Estatuto

RESOLUCION Nº 52. — Bs. As., 25|3|1955.

VISTO la solicitud presentada por la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines, en el Expediente Nº 21.545-C-46, y CONSIDERANDO: Que la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines, actualmente intervenida por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, goza de personería gremial según lo dispuesto en el Decreto 23.852|45, Ley 12.921; Que la modificación introducida al artículo 16º de sus estatutos sociales en el sentido de aumentar a cinco pesos la cuota sindical, eliminando las diferencias existentes en el mismo, se ha efectuado teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que configura su pedido la Intervención de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina ante la aludida federación; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébase la modificación propuesta al artículo 16º de sus estatutos sociales por la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines, en el sentido de aumentar a cinco pesos la cuota sindical.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Giavarini

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

Ministerio de Hacienda

4.807—6|4|55. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 133|55, para la adquisición de máquinas de escribir, a diversas firmas, por la suma total de $ 27.236.500.— m|n.

.688—13|4|55. — Autorízase a ceder elementos en desuso, para ser utilizados en varios establecimientos de la Dirección de Obra Social de dicho Ministerio.

5.080—13|4|55. — Apruébase la contratación directa, para la provisión de formularios, con destino a dicha Repartición, por la suma de $ 31.019,43 m|n.

5.090—13|4|55. — Apercíbese a la firma Francisco Panzitta, por incumplimiento de la orden de compra Nº 195|54. Expte. 5.630|53.

5.093—13|4|55. — Autorízase a efectuar la venta mediante la licitación pública o privada. Expte. 8.886|54.

Licitaciones Públicas Aprobadas

5.030—12|4|55. — Y adjudícase a diversas firmas, la provisión de una máquina rotativa a bobina, con destino a la Casa de Moneda, por un total de pesos 505.928,75 m|n. Expte. 8.952|54.

5.031—12|4|55. — Y adjudícase a diversas firmas, la provisión de material para curaciones, con destino a la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos, por la suma total de $ 61.518,80 m|n.

5.032—12|4|55. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 134|55, por la suma de $ 81.584,50 m|n., para la provisión de resmas de papel y se adjudica a la firma Ramón Chozas, S. A. C. I. y F.

5.091—13|4|55. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 136|55, por la suma de $ 75.050.— m|n., para la contratación de trabajos de pintura, con destino a la Casa de Moneda y se adjudica a la firma Ubaldo Raña.

5.092—13|4|55. — Orden de Pago Integral Anticipada Nº 137|55, por la suma de $ 83.587,50 m|n., para la provisión de papeles, cartulinas, etc., y se adjudica a varias firmas.

Movimiento de Personal

4.480—31|3|55. — Exclúyase del nombramiento recaído a favor del Jefe de Departamento de 1ª, de la Casa de Moneda, Rodrigo José Colin Munro Campbell. (Matríc. 106.015).

4.481—31|3|55. — Considérase adscripto al Ministerio de Trabajo y Previsión, desde el 13|11|54, hasta la fecha del presente decreto, al Oficial 7º, de la Direc. Gral. Impositiva, Virginio Aldo Giavarini.

5.987—13|4|55. — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos a partir del 17|1|55, Francisco Aguilera (M. 5.291.343); Rodolfo Gianfelice (Matríc. 5.298.138); Francisco Masía (Matríc. 5.295.168); Walter Lause Garrammone (Matríc. 5.296.534); del 18|1|55 a Domingo Vicente Mellace (M. 4.416.766); Rumberto Cattaneo (M. 5.430.938); Héctor Eduardo Martínez (Matrícula 4.941.549); del 20|1|55 a Luis Alberto D'Alo (Matríc. 1.672.495); Rodolfo Ramón Rodríguez (Matríc. 528.049) y Abel Norberto Loureiro (M. 5.294.522); del 21|1|55 a José María Haefeli (M. 5.344.659); Julio César Grisolía (M. 5.288.126) y Domingo Boxer (Matríc. 5.275.991); del 22|1|55 a Américo Pluchino (Matríc. 1.303.837); del 24|1|55 a Orosma Alejandro Butti (M. 3.035.144) y Rubén Roberto Rojas (M. 51.371.469); del 25|1|55 a Salomón Miara (Matríc. 1.720.299); del 26|1|55 a Teófilo Daniel Duval (Matríc. 5.278.277).

5.151—14|4|55. — Declárase cesante al ex-Jefe de División de la Direc. Nac. de Aduanas, Julio Floduardo Barnadas.

Contratación Directa.

5.152—14|4|55. — Apruébase y adjudícase al Ministerio de Comercio de la Nación Frigorífico Nac. "Juan Perón", la provisión de reses de novillo, con destino a la casa de Moneda, por un total de $ 26.289,90 m|n.

5.156—14|4|55. — Autorízase la compra de 150.000 gruesas de lápices de escribir, por la suma aproximada de pesos 5.177.600 m|n.

Licitaciones Públicas Aprobadas

5.153—14|4|55. — Y adjudícase a Jaime Muro la concesión del local ubicado en la Avenida María Eva Duarte de Perón 6010, Capital Federal.

5.155—14|4|55. — Para la provisión de muebles metálicos, con destino a la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos, y se adjudica a la firma Industria Metalúrgica Argentina C. N. I. C. de Frazoni y Gardini, S. R. L., por la suma total de $ 20.700.— m|n.

5.157—14|4|55. — Para la provisión de cartulina, con destino a la Direc. Gral. Impositiva, por la suma total de pesos 27.040.— m|n. y se adjudica a la firma Serra Hermanos S. A. I. C. e I.

5.158—14|4|55. — Para la provisión de materiales de construcción, con destino a la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos, por la suma total de pesos 129.573.— m|n. y se adjudica a diversas firmas.

4.772—5|4|55. — Autorízase mediante compra directa Nº 161, la cantidad de 11.500 kilogramos de estaño, por la suma de $ 270.250.—.

Movimiento de Personal

4.617—1º|4|55. — Declárase cesante, al agente judicial Armando Acuña.

5.019—12|4|55. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: 29|12|54, Pedro Alejandro Arri (Céd. Id. 4.000.584); 1º|3|55, Alberto Curia (Matríc. 201.291); 1º|2|55, Felipe Corne (Matríc. 350.026); 26|2|55, Alebrto Pedro Aisburo (Matríc. 1.311.101) y 1º|3|55, José Angel Gandin (M. 592.185).

DECRETOS

4.683—4|4|55. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: 8|2|55, Haydée Esther Cortese de Pinto (Libr. Cív. 40.831); 14|2|55, Mario Jorge Antonetti (Matríc. 542.451); 11|2|55, Juana Vaccaro de Grosso (Libr. Cív. 207.856); 11|2|55, Héctor Jorge Rolleri (Matríc. 1.731.675) y 1º|3|55, Gregorio Alfredo Marino (Matríc. 808.541).

4.684—4|4|55. — Adscríbase por el término de seis meses, a partir del 20|2|55, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al agente de la Direc. Nac. de Arquitectura, Norberto Marcelo Boeykens.

4.902—7|4|55. — Impútanse los haberes del agente, Antonio Bruno y Luis Eugenio Mistorni. Expte. 142|55.

4.085—11|4|55. — Considérese en uso de licencia con percepción de haberes al agente 1º Ernesto Emilio Dichini, desde el 10|2|55, hasta la finalización de los Segundos Juegos Deportivos Panamericanos, en México.

Ministerio de Finanzas

5.018—12|4|55. — Autorízase a contratar directamente con la Direc. Nac. de Arquitectura, los trabajos de albañilería, pintura, por un total aproximado de $ 50.000.— m|n.

4.425—30|3|55. — Iniciar acción judicial contra la S. A. Inmobiliaria y Financiera, sobre cobro de pesos. Expte. 624|55.

4.424—30|3|55. — Acéptase, con efectividad al 14|3|55, la renuncia presentada por Jorge Alberto Scotti, Oficial 6º.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 o|o 1946, Serie "E". v$n. 3.857.400.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.15|4-Nº L-2.063-v.28|4|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Interior y Justicia

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 4 de mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de monturas, caramañolas y banderas, elementos destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.157-v.27|4|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

PARA EMPRESARIOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1955 para la adquisición de: Licitación Pública Nº 1|55. Apertura 16 horas. Artículos para escritorio. — Licitación Pública Nº 2|55: Apertura 17 horas. Artículos de papelería e impresos. Informes: Avda. de Mayo 1157, piso 2º.

e.21|4-Nº L.2.163-v.27|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55 hasta el día 28 de abril de 1955, a las 12 horas, para la provisión de 200 resmas de papel. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 7 a 18 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº 2.162-v.27|4|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, hasta el día 27 de abril de 1955, a las 16 horas, para la provisión de 1.000 resmas de papel alisado blanco, de 72 x 92 cms., de 24 kgs., y 2.000 resmas de papel medio hilo azul, de 72 x 92 cms., de 20|24 kgs. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 13 a 19 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº L.2.164-v.27|4|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente I-0249|55

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.21|4-Nº L.2.154-v.5|5|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Expediente Nº 103.196|54

Llámase a Licitación Pública Nº 239|55 para el día 3 del mes de mayo de 1955 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "17 de Octubre", y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a provisión de materias primas y materiales para papelería e imprenta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.21|4-Nº L.2.153-v.27|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 121-P-55

Nº 121-P-55, 5|5|55, a las 15: Por la provisión de tornilos, tuercas y arandelas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.155-v.27|4|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.700, hasta 5 de mayo 1955, 17 horas, provisión alambre tejido acero cincado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.158-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.702, hasta 6 de mayo 1955, 17 horas, provisión repuestos p|motores marca "Man", mod. GZ-30|42-A., etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 34.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.159-v.27|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.698, hasta 4 de mayo 1955, 17 horas, provisión motor eléctrico, resistencia arranque e interruptor automático.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.21|4-Nº L-2.160-v.27|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes bajo y sobre la calle Márquez en progresivas 8235,59 y 8270,73 del acceso Norte a la Capital Federal, pesos 2.300.283. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|4-Nº L-2.161-v.11|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 10.306|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material aprobado p|obras sanitarias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.165-v.27|4|55

Expediente Nº 9.213|54

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de la síntesis estadística mensual de la República Argentina y anexos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.166-v.27|4|55

Expediente Nº 10.778|55

Llámase a licitación pública para la provisión de chaquetillas, camisas, corbatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 14,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.167-v.27|4|55

Expediente Nº 9.887|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bobinas de cuerda de cáñamo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1955, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.168-v.27|4|55

Expediente Nº 11.179|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulinas, cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.169-v.27|4|55

Expediente Nº 11.020|55

Llámase a licitación pública para la provisión de crochets, cuchillas, piezas p|máquinas de costura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1955, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.170-v.25|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29|55 (2º llamado)

Expte. Nº 17.029|955

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de tres mil doscientas cincuenta toneladas de polvo langosticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano, y ochocientas toneladas de polvo langosticida a base de un 10 % de hexaclorociclohexano. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|4-Nº L-2.151-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 37|55 (2º llamado)

Expte. Nº 16.981|55

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 11 horas, para la venta de rezagos de papel cartulina, etc., producidos en distintas reparticiones del ministerio. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). — Capital Federal. — El Director General.

e.21|4-Nº L-2.152-v.25|4|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
Construcción Destilería "Presidente Perón"

Exp. CND|C Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 385, hora 16, para la provisión de ladrillos comunes. — Nº 386, hora 16.15, cal hidráulica hidratada y tipo Córdoba. — La apertura de la licitación se efectuará el día 25 de abril de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.21|4-Nº L-2.171-v.25|4|55

Exp. Nº 153.181|54

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 2 de mayo de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de 300 uniformes y 36 gorras. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas.

e.21|4-Nº L-2.149-v.25|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Bella Vista (Ctes.), Laboulaye (Córdoba), Las Rosas (S. Fe), Mercedes (Bs. As.) y Río Colorado (R. N.). Apertura días 6, 9, 11, 13 y 16 de mayo de 1955, respectivamente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación ($ 30.—, $ 30.—, $ 30.—, $ 15.— y $ 15.— cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN 54).

e.21|4-Nº L-2.156-v.27|4|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Ensenada (Bs. As.), Balnearia (Cba.), Ca-

nals (Cba.), Moisés Ville (S. Fe), General Acha (E. P.), General Roca (R. N.) y San Ramón de la Nueva Orán (Salta). Apertura los días 20, 24 y 27 de mayo y 3, 7, 9 y y 13 de junio de 1955, respectivamente, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15, 30, 15, 30, 30, 15, 15 cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 21 de abril de 1955 (BN. 61).
e.21|4-Nº L-2.150-v.27|4|55

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 29 de abril de 1955, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales radioeléctricos, para grabación y cinematografía, destinados al uso de la Oficina Técnica de Sonido de la Dirección General de Difusión y de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación de esta Secretaría.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen Nº 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.
e.20|4-Nº L-2.148-v.26|4|55

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 3

Resolución Nº 283 — 25|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de mayo de 1955 a las 9 horas, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de cien (100) cuadras y obras complementarias de desagües de la Ciudad de Sáenz Peña, partido Comandante Fernández, de esta provincia. — La misma se llevará a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que se podrán solicitar en la Tesorería General, Avda. 9 de Julio número 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de pesos 500.— m|n. (Quinientos pesos mon. nacional) cada sobre.

El Director de Vialidad.
e.14|4-Nº L.2.021 - v.26|5|55.

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|55, para las 12 horas del día 2 de mayo de 1955, a fin de contratar la provisión de instrumental científico para sanidad.

El pliego correspondiente podrá ser retirado todos los días hábiles de 7.00 a 13.30 horas en la Dirección de Administración — División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración
e.19|4-Nº L-2.123-v.25|4|55

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de mayo de 1955 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 19|55 - 10,00 horas: Equipos para andinismo.

Nº 20|55 - 11,30 horas: Lana y cotí.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.20|4-Nº L-2.134-v.26|4|55

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 10 del mes de mayo del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, para la adquisición de carrocerías para vehículos de distintos tipos y cocina rodante, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º
e.19|4-Nº L-2.122-v.2|5|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D 424|55

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2, primer llamado, para el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento y combustible (leña), con destino a atender las necesidades de las Unidades de esta Capital durante el segundo semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.11|4-Nº L 1.898-v.22|4|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a licitación para el día 2 de mayo, a las 16 horas, para la provisión de 6 máquinas de calcular tipo Comptometer. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.
e.20|4-Nº L-2.147-v.26|4|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 165|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos y ropa para deportes según pliego de condiciones que podrán solicitarse en el Departamento de Educación Física de la Universidad, Paraguay 2151, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10,30 a 11,30 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de mayo de 1955 a las 10 horas en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Córdoba 2122, 2º piso. — Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — El Director de Administración.
e.20|4-Nº L-2.146-v.26|4|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 303

Expte. E-57.118|55

Llámase a Licitación Pública Nº 303, para el día 6 de mayo de 1955 a la hora 12 por la provisión de: Materias Primas, Papeles y Cartulinas en General para las Artes Gráficas. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

El Director de Administración.
e.15|4-Nº L.2.025 - v.28|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de ocho días (8) para contratar la concesión del servicio de Bar y Comedor de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 29 de abril de 1955, a las 18 horas, en el local de la Sección Contaduría de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, P. P., Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Subcontador de la Facultad.
e.18|4-Nº L-2.080-v.29|4|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF PEDRO VELLA", CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1955, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1955 de: especialidades medicinales, material de curaciones, envases ampollas vacías, películas radiográficas reveladores, aparatos e instrumental quirúrgico y científico, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) de lunes [illegible] 13.30 horas.

Córdoba, abril 13 de 1955. — Contador Eduardo Pedernera, Administrador.
e.13|4-Nº L-1.976-v.26|4|55

Expte. Nº 3.056|55

Llámase a Licitación Pública Nº 223|55, para el día 28 del mes de abril de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a artículos de limpieza y desinfección. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General [illegible].
e.18|4-Nº L-2.072-v.22|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expte. Nº 113.420.54

Llámase a Licitación Pública Nº 209|55 para el día 4 del mes de mayo de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Juan Perón", Posadas, Misiones, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Mobiliario en general y muebles sanitarios, instrumental quirúrgico, equipo médico, elementos de curación y laboratorio, equipo proyector, máquinas de escribir, cocina a gas de kerosene, heladeras, equipo enfriador de ambiente, ventiladores.

Buenos Aires, 13 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.13|4-Nº L-1.962-v.26|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 32.210|54

Llámase a Licitación Pública Nº 222|55, para el día 28 del mes de abril de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Zonal "Eva Perón", en Güemes (Salta), y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital Zonal "Eva Perón", Güemes, Salta. Las necesidades se refieren a reparación de dos motores Diesel. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.18|4-Nº L-2.071-v.22|4|55

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expte. Nº 15.960|55

Llámase a Licitación Pública Nº 232|55, para el día 2 del mes de mayo de 1955 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a papas de consumo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.20|4-Nº L-2.133-v.26|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 229|55 para el día 29 del mes de abril de 1955 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires - Litoral, sita en Paseo Colón Nº 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de elementos para la reparación de dos (2) calderas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.19|4-Nº L-2.126-v.25|4|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 109.350|54

Llámase a Licitación Pública Número 228|55, para el día 10 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a antibióticos, Acth-Cortisona y Sulfonas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.19|4-Nº L-2.124-v.2|5|55

Expediente Nº 8.569|55

Llámase a Licitación Pública Nº 226|55, para el día 29 del mes de abril de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a inyectables.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.
e.19|4-Nº L-2.125-v.25|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 114-P|55

Nº 114-P|55: 29|4|55 a las 15. Por la provisión de aparatos para servicio de secretaría. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.15|4-Nº L.2.026 - v.21|4|55

Licitación Pública Nº 117-P|55

Nº 117-P|55. — 3|5|55, a las 14. Por la provisión de grampas para tomar tierra, y retenidas para alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.19|4-Nº L-2.111-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 116-P|55

Nº 116-P|55: 28|4|55 a las 15. Por la provisión de grampas y ligaduras de plomo. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.15|4-Nº L.2.027 - v.21|4|55

Licitación Pública Nº 107-P|55

Nº 107-P|55: 9|5|55 a las 14. Por la provisión de caños de barro vitrificado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.15|4-Nº L.2.036 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 31|55

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (Año 1955)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 15 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.15|4-Nº L.2.055 - v.28|4|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 108-P|55

Nº 108-P|55, 6|5|55 a las 14. Por la provisión de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.12|4-Nº L-1.940-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 105-P|55

Nº 105-P|55, 5|5|55 a las 14. Por la provisión de resmas de papel tipo diario, para impresión de guías telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.12|4-Nº L-1.941-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 118-P|55

Nº 118-P|55, 29|4|55, a las 16. Por la provisión de protecciones y chapas de hierro galvanizado. El pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|4-Nº L-2.081-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 119-P|55

Nº 119-P|55, 2|5|55, a las 15. Por la provisión de contadores de mano. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|4-Nº L-2.082-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 120-P|55

Nº 120-P|55. 2|5|55, a las 14. Por la provisión de lámparas eléctricas y lámparas tubulares fluorescentes. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|4-Nº L-2.083-v.22|4|55

Ministerio de Obras Públicas

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E. P. E. C.

Plan Quinquenal de la Provincia de Córdoba

1953 - 1957 - M. O. P.

Licitación Pública Nº 84. Apertura: 18 de mayo de 1955, 11 horas en Avda. Gral. Paz 36. Córdoba. Provisión y montaje de grupos electrógenos.

Pliegos: Avda. Gral. Paz Nº 36, Córdoba o Avda. Roque Sáenz Peña Nº 640, Buenos Aires. Precio: $ 1.000.— m|n.

$ 240.— e.18|4-Nº 20.477-v.6|5|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.695 hasta 3 de mayo de 1955, 16 horas, provisión: Uniformes, pantalones, camisas, capas impermeables, mamelucos, zapatos, botines, botas goma, etc. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.15|4-Nº L-2.029-v.21|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.699, hasta 5 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Excavadora automotriz y camiones carrozados c|cabina, tipo volcador.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.
e.20|4-Nº L-2.135-v.3|5|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.705, hasta 5 de mayo 1955, 17,30 horas, provisión: Madera roble de Eslavonia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15.00 m|n.
e.20|4-Nº L-2.136-v.3|5|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.925 para la adquisición de materiales para limpieza, $ 88.200. Presentación propuestas: 28 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|4-Nº L.2.033-v.21|4|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el edificio Casa Central, $ 387.600. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|4-Nº L-2.073-v.29|4|55

Licitación Pública Nº 2.921 para la adquisición de útiles de oficina (formularios impresos) año 1955, $ 55.000. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|4-Nº L.2.034-v.21|4|55

Licitación pública de las obras del camino Concepción del Uruguay, Aº Perucho Verna, variante Aº El Pelado, Villa San José y Fte. s.Aº El Pelado, pesos 4.103.646.05. Presentación propuestas: 6 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|4-Nº L-2.018-v.4|5|55

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo: Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 1.188.000. — Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|4-Nº L-1.964-v.3|5|55

Licitación pública de las obras de puente sobre vías del F.C.N.G.B.M. en progresiva 1.473,30 de la Avda. de circunvalación de Rosario, $ 4.236.848,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|4-Nº L-1.965-v.3|5|55

Licitación pública para las obras del camino Curuzú Cuatiá - Solari, sección km. 635 - km. 670, $ 1.832.365.30. Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.7|4-Nº L-1.873-v.28|4|55

Postérgase hasta el 11 de mayo a las 15 horas, la licitación pública del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en

la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-1 881-v.28|4|55

Postérgase hasta el 16 de mayo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.7|4-Nº L-1.882-v.28|4|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101|55, hasta el 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Coronel Dorrego, (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 8.870.374 moneda nacional.

e.11|4-Nº L-1.904-v.29|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.692 hasta 29 de abril 1955, 17 horas, provisión: uniformes, gorras, zapatos, camisas, cuellos, delantales, etc.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles. Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.13|4-Nº L-1.967-v.26|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Secretaría General Administrativa

Expediente 35.121|54

La licitación pública para la construcción del conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua Aglomerado Córdoba ha sido postergada hasta el 11|5|1955 a las 15.15. Depósito de garantía pesos 237.312,00 m|n. Pliegos Charcas 1840 y Administración Córdoba

e.7|4-Nº L-1.880-v.21|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:

Apertura, 29|4|55. Licitación Pública Nº 50|72|75, 9 horas: Alquiler quiosco Est. Monte Caseros. Pliego: $ 20 Licitación Pública Nº 17-C-60|51, 8.30 horas: Repuestos p|vagones de 30 toneladas. Pliego: $ 10.

Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16.30 horas.

e.19|4-Nº L-1.781-v.22|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

(E. N. T.)

AL. C. P. Nº 318

Licitación privada, OC. 15|55. Ax. 4. Apertura: 26 de abril de 1955, a las 13,30 horas Adquisición de: 330.000 tn. de carbón de piedra para locomotoras, 60.000 tn. carboncillo lavado y 6.000 tn carbón de coke para fundición. Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. Precio del pliego: pesos 25.— m|n. — La Administración.

e.11|4-Nº L-1.921-v.22|4|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Nº 251. — S. A 4846|55: Bulones de hierro; 6|5|55; 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires. Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.15|4-Nº L.2.023-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 252, venc. 29|4|55, 15 horas, Ramal Industrial, Los Telares, Conservación de vía, Doc. y Cons. Sec. Licitaciones, Maipú 1302, of. 214, 11.30 a 15 horas y oficina Jefe Distrito V. y O. Estación Tucumán, Costo docum. $ 150 m|n.

e.13|4-Nº L-1.978-v.26|4|55

Licitaciones Públicas

Nº 349 — Alm. C. C. 29|55. — Correas de suela y telas de goma en general, 2|5|55, 14,30 horas.

Nº 350 — 6. B. 3835|55. — Suplementos para eclisas de vías, 2|5|55, 15,30 horas

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|4-Nº L-1.846-v.27|4|55

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.55|16. — Día 4|5|55, a las 14 horas.

Estación 1º de Marzo: Modificación vías y construcción andén y abrigo

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.13|4-Nº L-1.977-v.26|4|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grúa Movil". Expediente M.55|56, vence el día 2|5|55, a las 12 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, oficina de muestras, Capital.

e.11|4-Nº L-1.899-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 0.55|15, día 3|5|55, a las 12 horas. Chivilcoy-La Zanja: Renovación vía general de Km 251,300 a Km 166,906.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.12|4-Nº L-1.958-v.25|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Licitaciones Públicas

G. 253|A: Hierro fundido ex maquinarias, ap. 9|5, 13 hs. — G. 341: Acero en chapas, barras, varillas y rollos, ap. 9|5, 14 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.20|4-Nº L.2.130-v.3|5|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de 45.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en duplicado, en sobre cerrado, citando "Licitación Pública G. 339", al Sr. Jefe Departamento Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 13 horas del día 3 de mayo 1955

e.13|4-Nº L-1.979-v.26|4|55

Licitaciones públicas

G. 337: Alambre tejido y liso, ap. 2|5, 13 horas.

G. 338: Madera viraró en vigas, alternativa en rollizos, ap. 2|5, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.13|4-Nº L-1.980-v.26|4|55

AEROLINEAS ARGENTINAS

E. N. T.

Licitación Pública Nº 94|55 por la "Construcción de pistas, carreteos y plataformas auxiliares en el Aeropuerto de Río Gallegos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.289.067,22. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 horas. Adquisición del pliego en el Departamento Caja y Bancos, 6º piso, oficina 605, previo pago de m$n. 106. — Apertura el 21|5|55, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.13|4-Nº L-2.009-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 95|55 "Ampliación de la Plataforma frente a los Hangares del Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.752.184,31. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. de Caja y Bancos, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 213. Apertura el día 26|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.15|4-Nº L 2.057-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 96|55 por la "Provisión, fundación y montaje de seis galpones y un tinglado en el Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.600.000. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Bancos, 6º piso of. 605. previo pago de m$n. 55.— Apertura el día 27|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.18|4-Nº L-2.090-v.6|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 11.031|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.142-v.26|4|55

Expediente Nº 11.032|55

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, botas de goma. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.143-v.26|4|55

Expediente Nº 11.033|55

Llámase a licitación pública para la venta de materiales rezagos varios (muebles, vidrios, etc.). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.144-v.22|4|55

Expediente Nº 10.476|55

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso, paños de cocina. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.145-v.22|4|55

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 290.205|55

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de abril de 1955 a las 13 hs.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle Nº 1268, 4º piso, Capital.

e.18|4-Nº L-2.070-v.22|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 73|55

Expte. Nº 65.661|55

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) motor Diesel, para trabajar fijo, de construcción sólida de 50 a 60 H. P. con destino a la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Las Delicias, Pcia. de Entre Ríos) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 128) Capital Federal y en la citada Escuela. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|4-Nº L.2.128 - v.25|4|55

Licitación Pública Nº 289|54 (2º llamado)

Expte. Nº 17.160|955

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de ocho (8) tornos mecánicos paralelos de precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|4-Nº L-2.127-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 76|55

Expte. Nº 16.920|955

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de tres equipos rectificadores y ocho (8) equipos analizadores de motores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.066-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 75|55

Expte. 127.629|55

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural accionada por motor a nafta o Diesel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|4-Nº L-2.022-v.21|4|55

Ministerio de Industria

Expediente Nº 153.183|54

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 60 guardapolvos, 10 saquitos y 100 delantales para buteteros y 600 camisas blancas, cuello fijo. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.20|4-Nº L.2.132-v.26|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2954, para el día 2 de mayo a las 10 hs. para la venta de cilindros de acero sin costura (material en desuso). Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.19|4-Nº L.2.121-v.25|4|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E

Licitaciones Públicas

21|4|55: Esqueletos de madera (885), a las 12 hs.

21|4|55: Envases de hojalata (924), a las 9 hs.

22|4|55: Elementos para engrase (873), a las 12 hs.

22|4|55: Alambres (874), a las 12 y 30 horas.

22|4|55: Camioneta (877), a las 13 hs

23|4|55: Bulones de anclaje (929), a las 11 hs.

25|4|55: Productos químicos (872), a las 8 hs.

25|4|55: Compresor de aire (880), a las 8,30 hs.

e.19|4-Nº L-2.119-v.21|4|55

26|4|55: Productos químicos (875), a las 8,30 hs.

26|4|55: Sobres y capes (878), a las 11 hs.

27|4|55: Cloruro de sodio (876) a las 8,30 hs.

27|4|55: Aguarrás vegetal (879), a las 10 hs

27|4|55: Utiles de dibujo (881), a las 10,30 hs.

28|4|55: Rótulos para envases (919), a las 11 hs.

29|4|55: Bombas de conducción (614), a las 10 hs.

29|4|55: Reparación camión Mack (898), a las 8 hs.

29|4|55: Envases de vidrio (917), a las 11 hs.

29|4|55: Motores Ford (918), a las 11,30 horas

30|4|55: Grampas para andamios (894) a las 8 horas.

30|4|55: Aceite de pescado (897) a las 8,30 hs.

30|4|55: Aspiradora de polvo (899) a las 9,30 horas.

30|4|55: Agujas hipodérmicas (920) a las 10 horas.

30|4|55: Jeringas hipodérmicas (921) a las 10,30 horas.

REMATE:

27|4|55: Importante lote de materiales en desuso; Camiones, Omnibus, calderas, turbo generador y otros en los Depósitos de Campana (FCNGM) a las 10 hs. Por pliegos en Campana y Viamonte 783 (5º piso). — División Licitaciones, abril 13 de 1955. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.19|4-Nº L.2.120-v.25|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|55, para el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para el equipo perforador "Franks", modelo 4.000 A. C.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|4-Nº L-2.118-v.2|5|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas, Día 29|4|55, Nº 18|55, Construcción de telas p|zarandas, 12 hs.; Nº 37|55, Material eléctrico, 12,30 hs.; Día 2|5|55, Nº 52|55, Vidrios, 12 hs.; Nº 78|52, Repuestos Austin, 12,30 hs.; Día 6|5|55, Nº 44|55, Conductores, cables, alambres, eléctricos, 12 hs.; Nº 53|55, Tejido de alambre, 12,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.19|4-Nº L.2.117 - v.25|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 23, a las 8,00 hs. (Pliego Nº 2.955) Repuestos p|camión Ford Francés. — Abril 23, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.956) Repuestos p|furgones Commer. — Abril 2[illegible], a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.957) Hierro perfil ángulo "L", "T", normal doble "T" y "U". — Abril 25, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.958) Repuestos p|camiones Morris. — Abril 26, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.959) Repuestos p|pick-up Ford. — Abril 26, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.960) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 26, a las 10,30 hs. (Pliego Nº 2.961) Repuestos p|camiones y furgones Austin. — Abril 26 a las 11,00 hs (Pliego Nº 2.962) Repuestos para camiones G.M.C. modelo de guerra. — Abril 27, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.963) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 27, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.964) Cinta p|frenos; discos de embrague y forro p|discos de embrague. — Abril 28, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.965) Repuestos p|furgones Chevrolet.

e.18|4-Nº L-2.084-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.96[illegible] para el día 20 de mayo a las 10.00 hs. para la demolición y construcción de locales y provisión e instalación de cinc campanas para radiadores de los compresores Clark, a efectuarse en la Superusina Eva Perón.

e.18|4-Nº L-2.085-v.29|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 115|5[illegible] para el día 3 de mayo de 1955, a las 12,0[illegible] horas, para la ejecución y ampliación refugio cordillerano en Valle Superior Río Los Patos (San Juan) cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000,0[illegible] moneda nacional

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Valor del Pliego m$n. 200,00).

e.15|4-Nº L-2.030-v.21|4|55

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 25 de abril de 1955: L|P. 92|55: 12,00 horas: Carpas de lona y sobrecarpas. — L|P.: 93|55: 12,30 horas: Papel medio hilo y manifold. — L|P. 94|55: 13,00: Aceros en general, bujes de bronce antifricción. L|P. 95|55: 13,30 horas: Motores para turbina marca Riva.

Día 26 de abril de 1955: L|P. 96|55: 12,00 horas: Armaduras para alumbrado público. — L|P. 97|55: 12,30 horas: Cable de cobre. — L|P. 98|55: 13,00 horas: Motores de inducción monofásicos para heladeras y motores con rotor de 20 H.P. — L|P. 99|55: 13,30 horas: Extinguidores de incendio, granadas y mangueras de lona contra incendio.

Día 27 de abril de 1955: L|P. 100|55 12,00 horas: Clavos, tornillos para madera, arandelas, bulones, remaches y tuercas. — L|P. 101|55: 12,30 horas: Motor eléctrico de 20 H.P. — L|P. 102|55: 13,00 horas: Fichas, portafichas, guías, gavetas, platino p|máquina, correa, y cinta para máquina impresora Adressograph. — L|P. 103|55: 13,30 horas: Machetes para monte, hojas de sierra, cabos de madera para pico regaderas y baldes para albañil.

Día 28 de abril de 1955: L|P. 104|55: 12,00 horas: Hierros en planchuela, ángulos, hierro perfil. — L|P. 105|55. 12,30 horas Repuestos motor Bush-Sulzer. — L|P. 106|55: 13,00 horas: Madera de cedro, madera terciada y tablas y tablones de pino — L|P. 107|55: 13,30 horas: Repuestos para tractor marca International.

Día 29 de abril de 1955: L|P. 108|55: 12,00 horas: Caños de acero, dedos, bridas, válvulas. — L|P. 109|55: 12,30 horas: Repuestos para motor Worhington. — L|P. 110|54 13,00 horas: Lámparas eléctricas y lámparas para linternas.

Día 2 de mayo de 1955: L|P. 111|55: 12,00 horas: Productos químicos, (hidróxido de sodio) fosfato trisódico, sulfito, ácido sulfúrico, alcohol puro y perborato de sodio. L|P. 112|55: 12,30 horas: Escobillas y carbones de convertidores. — L|P. 113|55: 13,00 horas: Pinzas para electricistas, lámparas para soldar, guantes de goma, destornilladores, picos, taladros, llaves a torción y grampas tipo rana para cables. — L|P. 114|55: 13,30 horas: Guardapolvos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.031-v.21|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 91|55, para el día 29 de abril de 1955, a las 13,30 horas, para la provisión de alambres de cobre desnudo y revestido y cables de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.032-v.28|4|55

Expediente Nº 50.104|55

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 25 de abril de 1955, a las 16 horas, para la impresión de formularios y fichas de cartulina, encuadernaciones de planillas y juegos de tapas para hojas movibles.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.15|4-Nº L-2.058-v.21|4|55

Expediente Nº 153.185|54

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 26 de abril de 1955, a las 16 horas para la adquisición de 30 pares de botas de goma y 340 pares de zapatos color negro.

Pliegos de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.15|4-Nº L-2.059-v.21|4|55

Ministerio de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EVA PERON

Llámase a Licitación pública, para la provisión de forraje; apertura 29 de abril de 1955, a las 10 horas. Carpeta Nº 300-M-1955. Consultar Pliego de Condiciones Sección Licitaciones y Compras, Tellier 1406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e.20|4-Nº L.2.131-v.26|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 92-P, para la adquisición de papel obra primera alisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1955 a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2.092-v.22|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P|55 para la adquisición de remaches varios y clavos, tirafondos, bulones, para vías y eclisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.153 - v.25|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Compras y Suministros

Llámase a nueva licitación pública para la ejecución de mamparas, casilleros, muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro, Partida "B", en el 2º subsuelo del nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 9 de mayo 1955, a las quince horas en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma, m$n. 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, entrepiso local 17 E, Rivadavia 371. — Buenos Aires, 15 de abril de 1955. (BN. 59).

e.15|4-Nº L-2.054-v.5|5|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE EDUCACION

3.750|55. — Se cambia la denominación de la Orquesta Sinfónica del Estado. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

4.758|55. — Se establecen normas de procedimientos en los juicios de responsabilidad por perjuicio al Fisco. (Pág. 1).

2.744|55. — Se establece participación de la Municipalidad y provincias en la recaudación de impuestos. (Página 2).

22.877|54. — Se autoriza una orden de pago. (Pág. 3).

MINISTERIO DE COMERCIO

1.393|55. — Venta de granos, inaptos para el consumo humano. (Pág. 1).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 39|55 D.N.T. — Personería gremial del Sindicato de Trabajadores del Frigorífico Gualeguaychú S. A. (Página 2).

52|55. — Se aprueba la modificación de un estatuto. (Pág. 4).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

215|55. — Prorrogan vencimiento de una resolución. (Pág. 4).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Decretos (sintetizados). (Pág. 5)

Licitación de valores nacionales. (Pág. 5)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.300 kilos de café. Apertura 26 del actual a las quince en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326-28, 2º subsuelo, local 715 (BN. 58). — Buenos Aires abril 18 de 1955.

e.18|4-Nº L.2.064-v.22|4|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 495, para el día 10 de mayo de 1955 a las 15 horas para los trabajos de construcción de la red de distribución de agua y desagües cloacales del Barrio "Presidente Perón" (Avda. San Martín, Buenos Aires, Esteban de Luca y Moussy, Rosario, Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de m$n. 1.216.000. Los Pliegos e informes se suministrarán en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 263 1er. entrepiso, Capital Federal y en la Sucursal Rosario del Banco, Rioja 801 esquina Laprida, Rosario Pcia. de Santa Fe previo pago de la suma de m$n 80.— por las Cláusulas Particulares y de m$n. 20.— por el pliego para Licitaciones de Obra en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Sucursal. Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados simultáneamente en el Departamento de Suministros y en la Gerencia de la Sucursal (BH. 35).

e.18|4-Nº L.2.074-v.6|5|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 165, referente a la adquisición de ventiladores. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 26 de abril a las 14 horas. (BI. 37).

e.15|4-Nº L-2.053-v.21|4|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
(Expediente 59.441)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 28 de Abril de 1955 a las 14 horas, para la provisión de formularios y sobres impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.114-v.25|4|55

(Expediente 57.372)

Llámase a Licitación Pública Nº 30 a las 18 horas, del día 28 de abril de 1955, para la contratación de trabajos de pintura, a efectuarse en el edificio del Sanatorio "24 de Febrero" sito en Cánning 2886, Capital y dependiente de esta Dirección General. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.115-v.25|4|55

(Expediente 58.887)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 28 de abril de 1955 a las 12 horas, para la provisión de instrumental para reeducación, kinesiología y fisioterapia. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.116-v.25|4|55

(Expediente Nº 57.931|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 28 de abril de 1955 a las 16 horas, para la provisión de: instrumental de uso odontológico. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, abril 18 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.087-v.22|4|55

(Expediente 61.098|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el 28 de abril de 1955 a las 17 horas, para la provisión de formularios impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.088-v.22|4|55

(Expediente 61.095)

Llámase a Licitación Pública Nº 26 el día 28 de abril de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes y zapatos para: personal médico: asistencial; de cocina; y de maestranza. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.089-v.22|4|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
División Compras

Avda. Cabildo 65 **T. E. 76 - 3063**

Llámase a Licitación Pública Nº 336|55, para el día 7 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: Dinamitas, Detonadores, Pólvoras, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.15|4-Nº L.2.024 - v.21|5|55

Licitaciones Públicas

6|5|55, Nº 289|55, a las 8, por artículos de electricidad, lámparas. — 6|5|55, Nº 290|55, a las 8.15, por crisoles, aceite de pino, desincrustante. — 6|5|55, Nº 291|55, a las 8.30, por empaquetaduras. — 6|5|55, Nº 292|55, a las 8.45, por artículos de ferretería, herrajes. — 6|5|55, Nº 293|55, a las 9, por hojas de sierra, machos, terrajas. — 6|5|55, Nº 294|55, a las 9.15, por fulminantes, pólvora, mecha, cables. — 6|5|55, Nº 295|55, a las 9.30, por artículos para protección al trabajo. — 6|5|55, Nº 296|55 a las 9.45, por rep. y acc. para motores Diesel, automotores. — 6|5|55, Nº 297|55, a las 10, por soldaduras y accesorios. — 6|5|55, Nº 298|55, a las 10.15, por tubos, caños y accesorios, válvulas y grifos. — 9|5|55, Nº 299|55, a las 8, por abrasivos — 9|5|55, Nº 300|55, a las 8.15, por art. de ferretería, hojas de sierra. — 9|5|55, Nº 301|55, a las 8.30, por crisoles, picos de fundición. — 9|5|55, Nº 302|55, a las 8.45, por acetileno. — 9|5|55, Nº 303|55, a las 9, por instrumentos de medición. — 9|5|55, Nº 304|55, a las 9.15, por lámparas para iluminación. — 9|5|55, Nº 305|55, a las 9.30, por estopa, algodón industrial, fieltro. — 9|5|55, Nº 306|55, a las 9.45, por maderas. — 9|5|55, Nº 308|55, a las 10, por artículos para protección al trabajo. — 9|5|55, Nº 307|55, a las 10.15, por productos químicos. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del vale de cinco pesos. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.067-v.22|4|55

Licitaciones Públicas

26|4|55, Nº 276|55, a las 9, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 277|55, a las 9.15, por fresas, hojas de sierra. — 26|4|55, Nº 278|55, a las 19.30, por maderas. — 26|4|55, Nº 279|55, a las 9.45, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 280|55, a las 10, por conductores eléctricos, lámparas. — 26|4|55, Nº 281|55, a las 10.15, por correas, empaquetaduras, cueros. — 26|4|55, Nº 282|55, a las 10.30, por envases para oxígeno y acetileno. — 28|4|55, Nº 283|55, a las 9, por art. de ferretería, tela metálica. — 28|4|55, Nº 284|55, a las 9.15, por hojas de sierra. — 28|4|55, Nº 285|55, a las 9.30, por estopa, jabón, trapos. — 28|4|55, Nº 286|55, a las 9.45, por maderas. — 28|4|55, Nº 287|55, a las 10, por papeles y cartones. — 28|4|55, Nº 288|55, a las 10.15, por pinturas y barnices. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional)

e.18|4-Nº L-2.068-v.22|4|55

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 **T. E. 76 - 3630**

Licitaciones Públicas

5|5|55: 1.008|55, 11 horas, para la venta de motores eléctricos de varias potencias.

3|5|55: 1.009|55, 11 horas, para la venta de Turbina Curtis de 500 K. W. 3.600 r. p. m. y alternador "General Electric" de 500 K. W. 480 V. 752 Amp. 3.600 r. p. m.

5|5|55: 1.010|55, 11,15 horas, para la venta de creta, potasa, fieltro, caucho común y para vulcanizar.

3|5|55: 1.011|55, 11,15 horas, para la venta de motores usados, cajas de velocidad, escoria de plomo, cajones y ácido cresílico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.15|4-Nº L.2.028 - v.26|4|55

Departamento Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 511|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Agua al Centro Siderúrgico" de Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de Propuestas: 20 de mayo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Monto del Presupuesto Oficial: $ 1.532.393. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L.2.112-v.9|5|55

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 258, para el día 29 de abril de 1955
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 258, Hora 10,30: Provisión de 3 calderas para vapor y 3 quemadores semiautomáticos con destino a la Obra "Construcción de un Policlínico Regional "Fundación Eva Perón", Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Pliego de Condiciones Especiales pesos 35.— m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 25 de abril de 1955, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|4-Nº L.2.035 - v.21|4|55

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública 1|55

Llámase a Licitación Pública para la impresión de tres (3) volúmenes de las obras de la "Colección Aeronáutica Argentina". — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril de 1955, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital. — Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.15|4-Nº L.2.038 - v.21|4|55

CIRCULO DE AERONAUTICA
Licitación Pública 2|55

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 9 (nueve) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1955|56.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1955, a las 16.00 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8.00 a 12.00 horas.

e.7|4-Nº L-1.888-v.21|4|55

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de abril de 1955, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas Nº 76|55 "Provisión de 1.600 metros cúbicos de arena especial", y a las 10.30 horas, Nº 77|55 "Provisión de materiales de electricidad y artefactos". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes, se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales, podrán ser retirados en la División Adquisiciones (4º piso), previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.), cada uno.

e.18|4-Nº L-2.065-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 26 de abril de 1955.

Lic. Púb. Nº 6|55. "Construcción de calles interiores, Escuela de Aviación Militar, Provincia de Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 411.358. Precio doc. tec.: m$n 45. Vencimiento: 26 de abril de 1955 a las 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.7|4-Nº L-1.878-v.21|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 103|55, a realizarse el día 28 de abril de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de drogas e instrumental científico, con destino al equipamiento del Hospital Aeronáutico Central. Pliegos de condiciones y especificaciones; diariamente de 8 a 13 horas, en la División Adquisiciones, Talcahuano 1280, T. E. 41-1025, Buenos Aires.

e.18|4-Nº L-2.031-v.22|4|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-9358

DIVISION PUBLICACIONES.
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 18 horas